Ref: IMPUGNACIÒN DE LA PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Dte: DANIELA TOVAR SAAVEDRA
Ddo: CARLOS JULIO TOVAR RICAURTE Y NIXON SALCEDO SOTO
Rad: 2023-00194-00

SECRETARIA. Palmira, dieciséis (16) de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual nos correspondió por reparto. Provea.

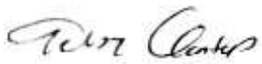

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

INTERLOCUTORIO Nº 192
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Palmira (Valle), dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La señora DANIELA TOVAR SAAVEDRA, mayor de edad, promueve a través de apoderada judicial demanda de IMPUGNACIÒN DE LA PATERNIDAD y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, en contra de los señores CARLOS JULIO TOVAR RICAURTE y NIXON SALCEDO SOTO.

Revisada la demanda y demás anexos, se observa que la misma presenta las siguientes falencias que llevan a su inadmisión.

a) Se indica que es demanda de impugnación acumulada con filiación, pero solo se dirige la demanda contra el señor CARLOS JULIO TOVAR RICAURTE.

b) Se debe indicar como obtuvo los datos de notificación del demandado y allegar las evidencias correspondientes.

c) Se debe indicar el domicilio y residencia del señor CARLOS JULIO TOVAR RICAURTE.

d) Se debe indicar la dirección de notificación del señor NIXON SALCEDO SOTO, e indicar la forma en que la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Ref: IMPUGNACIÒN DE LA PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Dte: DANIELA TOVAR SAAVEDRA
Ddo: CARLOS JULIO TOVAR RICAURTE Y NIXON SALCEDO SOTO
Rad: 2023-00194-00

1º) INADMITIR la presente demanda IMPUGNACIÒN DE LA PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, promovida por el señor DANIELA TOVAR SAAVEDRA, a través de apoderado judicial en contra del niño MIGUEL ANGEL BELALCAZAR VALENCIA, representado legalmente por la señora CARLOS JULIO TOVAR RICAURTE y NIXON SALCEDO SOTO.

2º) CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la demanda de los defectos que adolece, so pena de ser rechazada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

3º). RECONOCER personería al Dr. LUIS FELIPE ZAMBRANO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.702.481 y tarjeta profesional No. 340.391 del C.S. de la J., en los términos del memorial poder a el conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

YH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 83 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 17/05/2023
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Ref: IMPUGNACIÒN DE LA PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

Dte: DANIELA TOVAR SAAVEDRA

Ddo: CARLOS JULIO TOVAR RICAURTE Y NIXON SALCEDO SOTO

Rad: 2023-00194-00

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007d7d70987151ee46959a020009dbbb51df9938ab3ba026d479cf3c7379c932**

Documento generado en 16/05/2023 12:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica